

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 53/01

Ref.: Comunicación al Departamento Regulador de Trámite, vía remito y el mismo día del movimiento, de los pasos seguidos por los expedientes administrativos tramitados en este Consejo Directivo Central.-

**Orden de Servicio N° 4/2001
de la Secretaría General
Fecha :20/9/01**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 53/01

Por la presente Circular N° 53/01, se comunica la Orden de Servicio N° 4/2001 de la Secretaría General de fecha 20 de setiembre del 2001, que se transcribe a continuación;

VISTO: la solicitud presentada por el Departamento Regulador de Trámite, a fin de cumplir con el registro de los asuntos tramitados ante el Organismo.

RESULTANDO: I- que de la Nota número 4/01 elevada por el Departamento mencionado ut supra, se desprende las dificultades que se le presentan al momento de los ingresos, y egresos de los datos de Expedientes administrativos, diligenciados en este Consejo. En tal sentido se ha detectado que en algunos casos se procesa la información del asunto por cuaderno, y no se le comunican los pasos seguidos por las actuaciones.-

II- que la consecuencia de este comportamiento es que no se tenga la información exacta cuando se solicita, causando demoras y perjuicios a los administrados, y a la administración.

CONSIDERANDO: I- que el Departamento Regulador de Trámite tiene, entre otros, el cometido del registro de las actuaciones administrativas, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Nueva Ordenanza 10.

II- que de acuerdo a lo preceptuado por las normas legales vigentes, es necesario se comuniquen al Departamento mencionado los pasos seguidos, vía remito, de los expedientes tramitados en este Organismo.

ATENTO: a lo expuesto,

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CO.DI.CEN.

RESUELVE: 1) Recordar que, se debe comunicar al Departamento Regulador de Trámite, los pasos seguidos por los expedientes administrativos tramitados en este Consejo.

2) Disponer que, mientras no se instrumente otro mecanismo la comunicación debe hacerse vía remito y el mismo día de movimiento, con el objetivo de registrarse debidamente en la base de datos del Departamento, a fin de tener antecedentes actualizados y brindar una correcta información.



Dr. Robert SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C. *EE*